DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 10/2019 con ID. NRO. 364623 "ADQUISICION DE MERCADERIAS BASICAS PARA AYUDA SOCIAL",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2019.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	364623
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS 25.000.000
2.3.	***CDP***	12/04/2019
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	30/04/2019 09:20 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR ITEM
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICION DE MERCADERIAS BASICAS PAR AYUDA SOCIAL
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de la obligaciones
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 30 de ABRIL de 2019 a las 09:20 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado la siguiente empresa:

3.2. DESPENSA CANDY

Lic. María Verónica Anaño
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***DESPENSA CANDY***	*24.997.500*

4. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha dispuesto cuanto sigue:
De conformidad a las disposiciones consagradas en la Ley 2051/03 de Contrataciones preside este Acto de Apertura la Lic. María Laura Dejesús, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifestando que para esta apertura se han enviado cinco invitaciones a los potenciales oferentes de la zona y que para la fecha se ha recibido en la Oficina de la UOC un solo sobre y por la necesidad de contar con los bienes requeridos para la institución lo antes posible se procederá a la apertura del mismo según lo establecido en el Artículo 34 de la Ley De Contrataciones Públicas--

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**DESPENSA CANDY**	
	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly S. Romero Arias
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DESPENSA CANDY	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC*	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
III. Otros documentos.	**DESPENSA CANDY**	
	Cumple	**No Cumple**
• Balance General y Estado de Resultados de los últimos dos (2) años (2016 y 2017)	X	
• Copias de contratos ejecutados y facturas emitidas para la provisión de mercaderías básicas para ayuda social, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018) por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X	
• Presentar una DECLARACIÓN JURADA donde acredite su capacidad para suministro en cantidad, tiempo y forma lo solicitado en la presente licitación*	X	
• Presentar una DECLARACIÓN JURADA, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	X	
• Presentar una DECLARACION JURADA que el proveedor cuenta con un local ubicado dentro del territorio de la convocante y la ubicación exacta de la misma.	X	

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Nelly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

DESPENSA CANDY SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

Por tanto, la empresa **DESPENSA CANDY** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.2. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE**

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Ivana Kelly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03 quedando la oferta de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	No	330	Julio Cesar	Paraguay	13.000	4.290.000
2	50151513-001	Aceites vegetal comestibles de girasol	Litros	BOTELLA	No	330	Reina	Paraguay	19.000	6.270.000
3	50221102-004	Harina de trigo tipo 000	Kilogramos	PAQUETE	No	330	Bergthal	Paraguay	16.000	5.280.000
4	50221101-001	Arroz glaseado	Kilogramos	PAQUETE	No	330	Pony	Paraguay	4.000	1.320.000
5	50192902-001	Fideos spagetti	Kilogramos	PAQUETE	No	330	Sol Blanca	Paraguay	15.250	5.032.500
6	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	No	330	San Roque	Paraguay	3.000	990.000
7	50131702-011	Leche entera liquido	Litros	SACHET	No	330	Lactolanda	Paraguay	5.500	1.815.000
						TOTAL				**24.997.500**

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaría General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***DESPENSA CANDY***	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **DESPENSA CANDY CUMPLE** con éste punto del análisis.

DESPENSA CANDY					
	2.016	2.017	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE					
TOTAL PASIVO	124.990.964	226.576.794	175.783.879	0,72	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	192.380.008	297.282.819	244.831.414		
PATRIMONIO NETO	67.389.044	70.706.025	69.047.535	3,55	
ACTIVO CORRIENTE	177.412.176	285.968.466	231.690.321	3,70	
PASIVO CORRIENTE	79.990.964	45.312.806	62.651.885		liquidez
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS					
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	1.400.346	2.815.257	2.107.802	0,04	
CAPITAL	60.000.000	60.000.000	60.000.000		rentabilidad

4.4. EXPERIENCIA

- La empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copias de contratos ejecutados y facturas de ventas emitidas para la provisión de mercaderías básicas para ayuda social, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018) por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Ora. Olga I. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***DESPENSA CANDY***	CUMPLE

- **CAPACIDAD TECNICA**

La empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de:

EMPRESA OFERENTE	Documentaciones s/ Carta Invitación	CAPACIDAD TECNICA
DESPENSA CANDY	El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA donde acredite su capacidad para cumplir en tiempo, cantidad y forma con los bienes ofertados	CUMPLE
DESPENSA CANDY	El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
DESPENSA CANDY	Contar con un local ubicado en un radio no mayor a 10 km de la Convocante para el retiro y o entrega de las mercaderías puesto que no se cuenta con un Deposito propio adecuado para el resguardo de los mismos	CUMPLE

4.5. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.5.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 25.000.000- (guaraníes veinte cinco millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada **DESPENSA CANDY.**

4.5.2. Es así que conforme:

La oferta total presenta por la firma **DESPENSA CANDY *asciende*** a la suma de Gs. 24.997.500 (guaraníes veinticuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	***DESPENSA CANDY***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

5.2. La firma **DESPENSA CANDY** podría ser la adjudicada por el total para la "Adquisición de Mercaderías básicas para ayuda social" en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar la única **oferta global baja para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. **10/2019 "ADQUISICION DE MERCADERIAS BASICAS PARA AYUDA SOCIAL" CON I.D. N° 364623** a la firma **DESPENSA CANDY con RUC 4073583-4** hasta el monto de **Gs 24.997.500 (Guaraníes Veinticuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos) atendiendo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente:** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Lily I. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal